



DON MARTIN ORIHUEL DE LA MATA, SECRETARIO DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL (CASTELLÓN).-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 24 de abril de 2018 adoptó el siguiente acuerdo:

4. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ACÚSTICO MUNICIPAL.

Habida cuenta del expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento para la aprobación de la “Actualización del Plan Acústico Municipal de Vila-real”, presentado en este Ayuntamiento por Gerardo Fernández Alagarda, en representación de Ingenio, Gestión Técnica SL (INGESTEC), el 16 de junio de 2017 (RE núm. 20638), suscrito por la ingeniera industrial Elena Pascual Marmaneu, en junio de 2017.

Atendido que el objeto de este documento es la actualización del Plan Acústico Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 26 de julio de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto 104/2006, de 14 de julio del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica, en el que se establece que el Plan Acústico Municipal deberá revisarse y aprobarse según el procedimiento indicado en el artículo anterior, al menos, cada 5 años.

Atendido que el documento de Actualización del Plan Acústico objeto de aprobación contiene un Mapa Acústico y un Programa de Actuación.

Atendido que el citado expediente ha sido expuesto a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con la Resolución de Alcaldía núm. 3122 de 28 de agosto de 2017, mediante la publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana núm. 8.134 de fecha 25 de septiembre de 2017 y el Periódico Mediterráneo de 19 de septiembre de 2017.

Atendido que de conformidad con la referida Resolución y artículo 24.2 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica y artículo 15 del Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica, se ha procedido a dar audiencia a las asociaciones vecinales interesadas, y a las Administraciones que, en función de sus competencias, pudieran resultar afectadas.

Atendido que durante el plazo de información pública no se han presentado alegaciones.

Atendido que en fecha 30 de noviembre de 2017 (RE núm. 39248) se presenta escrito por Autopistas Aumar SACE, en el que se hace una cronología sobre las actuaciones llevadas a término por la Dirección General de Carreteras, así como por la concesionaria, en cuanto a



Ajuntament de Vila-real

realización y tramitación de Mapas Estratégicos de Ruidos de las autopistas de peaje, entre las que se encuentra la AP-7.

Visto el informe emitido por el ingeniero técnico municipal en fecha 15 de febrero de 2018, en el que se señala que en el documento redactado por la ingeniero industrial Elena Pascual Marmaneu, se ha considerado y tenido en cuenta el impacto acústico que genera el tráfico rodado de la autopista de peaje AP-7 al igual que el del resto de infraestructuras de tráfico rodado (CV-10, CV-20, CV-185 y CN-340), y arterias principales de viario del casco urbano.

Visto el informe vinculante remitido a este Ayuntamiento por el Director General del Canvi Climàtic i Qualitat Ambiental (RE núm. 11308 de 19 de marzo de 2018), en el que se señala que el contenido del Proyecto de actualización del Plan Acústico Municipal presentado por el Ayuntamiento se adecua a lo establecido en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica y el Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.

Visto el artículo 24.4 y 24.5 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, y artículo 15 apartado 6,7 y 8 del Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar el documento de Actualización del Plan Acústico Municipal, presentado en este Ayuntamiento por Gerardo Fernández Alagarda, en representación de la mercantil Ingenio, Gestión Técnica SL (INGESTEC), suscrito por la ingeniera industrial Elena Pascual Marmaneu, en junio de 2017.

Segundo: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, entrando en vigor al día siguiente al de su publicación en el DOGV.

Tercero: Remitir el documento de síntesis, que contendrá como mínimo los croquis del Mapa Acústico y el resumen de las medidas adoptadas en el Programa de Actuación, a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural y publicar dicho documento en la Web municipal.

Cuarto: El Plan Acústico Municipal deberá revisarse y aprobarse, como mínimo cada cinco años, de acuerdo con el artículo 16.2 del Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.

Quinto: Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso, en su caso, que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40.2 y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de



Ajuntament de Vila-real

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Y para que conste a los efectos procedentes, con la salvedad que se expresa en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, firmo la presente por orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Vila-real.

Visto bueno

Vila-real, 27 de Abril de 2018

El Alcalde,

P.D.A. Resolución núm. 431/2017 (BOPC 27-04.03.17)

Vila-real, 26 de Abril de 2018

El Secretario

SABINA ESCRIG MONZÓ

MARTIN ORIHUEL DE LA MATA